



**Diputado Christian Damián von
Roehrich de la Isla**
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional en el
Congreso de la Ciudad de México I Legislatura



Ciudad de México, a 12 de julio de 2021.

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
P R E S E N T E.**

Por este conducto le pido de la manera más atenta se liste el siguiente asunto, en el orden del día de la sesión a celebrarse el 14 de julio del presente año y se publiquen en la Gaceta Parlamentaria.

I. PUNTO DE ACUERDO

1.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A QUE, CON BASE EN EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE POLÍTICA EXTERIOR DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL ESTADO MEXICANO, SE PRONUNCIE EN CONTRA DE LAS ACTUACIONES VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS GOBIERNOS DE NICARAGUA Y CUBA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CÉSAR MAURICIO GARRIDO LÓPEZ A NOMBRE DEL DIPUTADO **FEDERICO DÖRING CASAR**.

ATENTAMENTE,

Christian von Roehrich

DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA



Federico Döring Casar

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

El que suscribe, Federico Döring Casar, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 29, letra D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción XV de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A QUE, CON BASE EN EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE POLÍTICA EXTERIOR DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL ESTADO MEXICANO, SE PRONUNCIE EN CONTRA DE LAS ACTUACIONES VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS GOBIERNO DE NICARAGUA Y CUBA; conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Diversos países de América Latina continúan viviendo un retroceso constante en la calidad de sus democracias. Si bien la “ola democratizadora” que llegó a la región en la década de los ochenta del siglo pasado puso fin a un buen número de dictaduras militares (como las de Brasil, Argentina, Uruguay o Chile), las



Federico Döring Casar

instituciones que deberían dar sustento y garantizar la participación democrática de la ciudadanía para la elección libre de sus autoridades, continúan siendo presa fácil de gobiernos autoritarios obsesionados con el poder, y dispuestos a hacer cualquier cosa para mantenerse en los cargos, por ejemplo, reformar su Constitución para reelegirse por el tiempo que ellos deseen; o bien, dictaduras que por décadas han sobrevivido a las presiones desde el exterior, reprimiendo las demandas de apertura democrática de sus ciudadanos. En el primer caso, tenemos el caso de Nicaragua, y en el segundo caso está Cuba.

Nicaragua

El 20 de junio del año en curso fue detenido el periodista y aspirante a la presidencia de Nicaragua, Miguel Mora, por “incitar a la injerencia extranjera en los asuntos internos y pedir intervenciones militares”. Esta detención fue la quinta realizada por el gobierno nicaragüense en contra de algún aspirante a la elección presidencial que se realizará el 7 de noviembre de 2021. En efecto, el pasado 2 de junio se realizó el arresto domiciliario de la aspirante Cristiana Chamorro –la opositora mejor posicionada en las encuestas–, acusada de lavado de dinero; y previamente habían sido arrestados el ex diplomático Arturo Cruz, el politólogo Félix Maradiaga y el economista Juan Sebastián Chamorro. En total, en unas cuantas semanas el grupo en el poder en Nicaragua ha detenido a 17 líderes opositores.

Daniel Ortega fue miembro de la Junta Sandinista que reemplazó al dictador Anastasio Somoza luego de la revolución de 1979, y fue elegido Presidente en 1984; perdió la reelección en 1990, pero regresó a la presidencia en 2007, y a partir de entonces, como tantos otros dictadores, reformó la Constitución para reelegirse de



Federico Döring Casar

manera indefinida, buscando ahora su cuarto mandato consecutivo; además de haber puesto a su esposa, Rosario Murillo, como vicepresidenta de su gobierno.

Ante este atentado contra la democracia en Nicaragua, el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador dijo que “se deben de garantizar las libertades y que no debe haber represión de ninguna parte”, pero no hay ninguna condena enérgica, clara y contundente en contra de la dictadura nicaragüense.

Aún más, el pasado 22 de junio, en una reunión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra, cincuenta y nueve países firmaron una declaración conjunta en la que condenaron la violación a los derechos humanos en Nicaragua e instaron a la celebración de elecciones libres y a la liberación inmediata de los opositores detenidos, pero México –al igual que Argentina– no firmó el documento.

Cuba

Este 11 de julio de 2021, Cuba vivió una jornada de protestas sociales como no se había visto desde que un movimiento armado, encabezado por Fidel Castro, se hizo del poder en el lejano 1959. Más de seis décadas de un régimen que ha privado a los habitantes de esa nación, de los más elementales derechos civiles, sociales, políticos, económicos, y en general, del elemento fundamental en que se sustenta cualquier sociedad civilizada: la libertad.

Los acontecimientos del 11 de julio no fueron producto de la espontaneidad, sino la consecuencia de las circunstancias cotidianas en la vida de quienes habitan la isla, que resultan absolutamente intolerables porque ni siquiera les permiten tener la más



Federico Döring Casar

mínima calidad de vida, resolver sus necesidades más apremiantes para la subsistencia, como la alimentación o la salud.

En efecto, Cuba está registrando sus peores números de contagios y muertes por COVID-19 desde que inició la pandemia; justamente el 11 de julio, día de inicio de las protestas, se registraron 6,923 contagios, para un total de 238,491. La situación es especialmente tensa en la provincia turística de Matanzas, ubicada 100 kilómetros al este de La Habana, donde el alto número de contagios puede hacer colapsar los servicios de salud. El 10 de julio un grupo opositor pidió establecer “un corredor humanitario”, iniciativa que el Gobierno descartó. Y esta crisis de salud, ha incrementado de forma exponencial la crisis en el abasto de alimentos, debido a la afectación a las actividades económicas preponderantes para la isla, como el turismo. Abastecerse de alimentos es sinónimo de largas horas de fila, y otros productos de primera necesidad, como los de aseo personal, sólo se adquieren de forma ilegal pagando con dólares¹.

Es por ello que el 11 de julio miles de personas salieron a las calles de diversas ciudades con consignas como: “Libertad”, “Abajo la dictadura”, “No tenemos miedo” y la muy significativa consigna “Patria y vida”, antítesis de la consigna que sintetiza el discurso ideológico del grupo en el poder desde hace seis décadas: “Patria o muerte”.

Pero la respuesta del régimen a estas manifestaciones ciudadanas pacíficas, fue la autorización del uso de la fuerza, pues desde una transmisión oficial por televisión,

¹ “Protestas en Cuba, ¿Por qué ahora?” *Reforma*, 11 de julio de 2021, <https://www.reforma.com/protestas-en-cuba-por-que-ahora/ar2219119?v=2>



Federico Döring Casar

el Presidente Díaz-Canel dijo: “la orden del combate está dada, a la calle los revolucionarios”. También se pretendió acallar el movimiento cortando el internet en toda la isla y dejando sin energía eléctrica a gran parte de las ciudades del país. Medios de comunicación extranjeros, con corresponsales en la isla, reportaron cientos de detenidos, agresión a periodistas y saqueos en tiendas estatales².

Y ante esta lamentable situación que se está viviendo en Cuba, y que indefectiblemente es un caldo de cultivo para la violencia y el agravamiento de acciones violatorias de derechos humanos, perpetrada desde el grupo en el poder, el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, sólo se limitó a señalar, el 12 de julio –en su conferencia diaria con los medios de comunicación– lo siguiente: “(hago) un llamado reiterado a que no intervengan gobiernos, grupos de intereses creados en la situación interna de Cuba, que se respete la autodeterminación del pueblo cubano, que sean ellos los que enfrenten sus asuntos de manera pacífica, pero que no haya intervencionismo”.

Como puede observarse, ni en el caso de Nicaragua, ni el caso de Cuba, el Presidente de México se ha atrevido a condenar las graves violaciones a derechos humanos que han sufrido los habitantes de ambos países por parte de los grupos en el poder; en el caso de Nicaragua, al encarcelar a los dirigentes opositores al régimen, y en el caos de Cuba, al no garantizar los servicios básicos (alimentación, salud) para la subsistencia de sus habitantes, y reprimir a quienes se manifiestan en contra del régimen.

² Meléndez, José, “Estallan en Cuba contra el gobierno y exigen ‘libertad’”, *El Universal*, 12 de julio de 2021, <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/estallan-en-cuba-contra-el-gobierno-y-exigen-libertad>



Federico Döring Casar

El Pretexto del Presidente López Obrador para no pronunciarse, con firmeza y claridad, en contra del régimen autoritario en Nicaragua, y del régimen dictatorial en Cuba, ha sido el mismo que ha utilizado en otras ocasiones: que el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como principio de la política exterior la autodeterminación de los pueblos; y no es que tal afirmación no sea cierta, pero lo que el Presidente omite, es que la misma disposición constitucional también se refiere al “respeto, la protección y promoción de los derechos humanos” como principio conductor de la política exterior, principio que fue adicionado a través de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, de 10 de junio de 2021, de tal modo que la referida fracción del artículo 89 de la norma suprema del Estado mexicano, en la actualidad dispone lo siguiente:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a X. ...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

XI. a XX. ...



Federico Döring Casar

Resulta relevante identificar el texto constitucional vigente para hacer alusión a todos los principios que deben conducir la política exterior mexicana, y no sólo a aquellos que le convengan al grupo en el poder, como reiteradamente lo ha hecho el Presidente López Obrador.

Siendo así, el Estado mexicano de ninguna manera puede quedar como un simple espectador ante las inminentes violaciones a derechos humanos que están sufriendo los habitantes de dos países de nuestra región, Nicaragua y Cuba; y conforme a lo dispuesto por el artículo 89, fracción X, de nuestra Constitución, el titular del Poder Ejecutivo Federal debe manifestar una posición de rechazo a las acciones de los gobiernos de ambos países que ha violentado derechos humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este órgano legislativo la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México se pronuncia en contra de cualquier acto del Gobierno de Nicaragua, encabezado por José Daniel Ortega Saavedra, que atente contra los derechos civiles o político – electorales de las personas habitantes de aquella nación, y que pretenda limitar a las instituciones democráticas y al ejercicio libre, auténtico e imparcial de la ciudadanía para elegir a sus gobernantes.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México se pronuncia en contra de cualquier acto del Gobierno de Cuba, encabezado por



Federico Döring Casar

Miguel Mario Díaz-Canel Bermúdez, que atente contra la integridad de los habitantes de aquel país y que viole sus derechos fundamentales, tales como la salud, la alimentación, el sufragio activo y pasivo, y la libre manifestación de las ideas.

TERCERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al C. Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, a que, con base en el principio constitucional de política exterior, de protección y promoción de los derechos humanos, y en su carácter de Jefe del Estado mexicano, se pronuncie en contra de las actuaciones violatorias de derechos humanos por parte de los gobierno de Nicaragua y Cuba, y exija la protección y garantía de restablecimiento inmediato de los derechos humanos vulnerados.

Ciudad de México, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintiuno.

Federico Döring

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR